



**Cesión de derechos**  
**CESION DEL DERECHO A COMERCIALIZAR ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EVENTOS**  
**CERRADOS**  
**Invitación No. 2014-034**

## 1. GENERALIDADES

### 1.1. OBJETO

El presente documento está dirigido a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, del ámbito local, que tienen interés en comercializar alimentos y bebidas<sup>1</sup> para que, en igualdad de condiciones, puedan conocer la información relativa a la forma de acceder a la cesión de los derechos para la venta de alimentos y bebidas en los eventos del Carnaval 2014 (Lectura del Bando, Guacherna, Coronación de la Reina del Carnaval y Festival de Orquestas).

### 1.2. LEGISLACIÓN APLICABLE

La Sociedad Carnaval de Barranquilla se rige por el derecho privado, por tanto esta invitación a participar no tiene el carácter de licitación, ni aplican condiciones de contratación pública.

### 1.3. PARTICIPANTES

En este procedimiento podrán participar personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces. En este sentido:

- Las personas naturales deben demostrar experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación.
- El Representante Legal de la Persona Jurídica, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la oferta.
- La actividad comercial del proponente debe ser la elaboración y distribución de alimentos y bebidas.
- La dirección comercial del proponente debe corresponder a un restaurante o establecimiento de venta de comidas.

## 2. PROCEDIMIENTO

### 2.1. APERTURA

La presente invitación se iniciará el día 23 de diciembre de 2013 y se cierra a las 4:00 pm del día 30 de diciembre de 2013.

---

<sup>1</sup> La comercialización de bebidas en los eventos descritos en el presente documento, está condicionada solo a la marca patrocinadora para el Carnaval 2014, negociación que debe adelantar el ganador de la cesión directamente con la marca patrocinadora.



## 2.2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE SOLICITUDES

La propuesta deberá entregarse en la recepción de La Casa del Carnaval, ubicada en la Cra. 54 No. 49B-39 de la ciudad de Barranquilla, antes de la fecha estipulada en el punto 2.1.

## 3. SOLICITUD

### 3.1. ALCANCE

• **Solicitud.** La propuesta debe presentarse, en sobre cerrado, identificado con el número de los presentes términos de referencia, el nombre y la dirección del solicitante. Se debe pegar en la parte externa de la solicitud ficha con la siguiente información:

Oferta No
Nombre del Establecimiento y/o persona natural
Dirección
Teléfono
Correo electrónico

• **Forma de pago.** El solicitante cancelará el valor de la cesión mediante pago directo en efectivo en cuenta de *Carnaval de Barranquilla SA*, o mediante cheque de gerencia que será entregado en la Oficina de Contabilidad de *Carnaval de Barranquilla SA*. Ver anexo No 1

• **Fecha de pago.** El valor de la cesión deberá cancelarse antes del día 15 de enero del 2014. El pago solo es obligatorio para aquellos restaurantes que de manera previa hayan sido notificados por escrito sobre el otorgamiento de la Cesión de derechos.

### 3.1. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR SU SOLICITUD

Las propuestas no se consideraran cuando:

- Se presenten extemporáneamente o en oficina o lugar diferente a la indicada en estos términos; salvo que, por falta de otras propuestas razonablemente aceptables, *Carnaval de Barranquilla SA* decida negociar cotizaciones extemporáneas.
- Si el proveedor no presenta la documentación requerida en esta invitación.
- La actividad comercial del proponente no es la elaboración y distribución de alimentos y bebidas.
- **El oferente no se encuentre a paz y salvo con *Carnaval de Barranquilla SA*, por algún concepto al momento del cierre de este proceso.**
- **Cuando el proponente ha tenido en años anteriores contratos por este mismo concepto, y su evaluación fuera insatisfactoria.**



### 3.3. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación de solicitudes se realizara a partir del 30/12/13. *Carnaval de Barranquilla SA* informará por escrito a los oferentes elegidos.

### 4. INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. DOCUMENTOS – Todos estos documentos deben estar adjuntos a la propuesta para esta cesión. Son de carácter obligatorio.

4.1.1. *Certificado de Existencia y Representación Legal.* El solicitante deberá presentar con su carta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de cierre de esta invitación. y debe constar en el objeto social que se dedica a la preparación y comercialización de alimentos.

4.1.2. *Trayectoria.* Acreditación por parte del solicitante de una experiencia mínima de dos [2] año(s) en el medio de alimentos y bebidas, mediante certificaciones expedidas por terceras personas. El Proponente está en libertad de adjuntar todas las recomendaciones, certificaciones que consideren puedan demuestran la trayectoria en el medio.

4.1.3. *Experiencia.* Acreditar la participación en eventos de participación masiva de público: celebraciones en clubes sociales, estadios, coliseos, palcos, o cualquier otro de características similares.

4.1.4. *Propuesta Comercial.* Presentación de la compañía en donde se indique información general de la empresa, portafolio de productos a ofertar en los eventos con detalle de cantidades (Gramos, Unidades, etc.) y precios (Excepto bebidas) y bosquejo o fotos de la estructura a utilizar para la venta dentro de los eventos.

### 5. ESPECIFICACIONES

#### 5.1. ALCANCE DEL DERECHO QUE SE CONCEDE

OBJETO DEL CONTRATO. *Carnaval de Barranquilla SA* cedería el derecho para venta de alimentos y bebidas<sup>2</sup> en los eventos Lectura del Bando, Guacherna, Coronación de la Reina del Carnaval y Festival de Orquestas con ocasión de la celebración del Carnaval 2014; en contraprestación, el cesionario pagará el valor de la cesión.

En todo caso, *Carnaval de Barranquilla SA* se reserva el derecho a negociar con patrocinadores de bebidas en general la exclusividad de marcas de: agua, gaseosa, cerveza, jugos, ron, aguardiente y licores extranjeros. En este caso el cesionario del derecho de venta de alimentos y bebidas deberá vender única y exclusivamente bebidas producto del patrocinador que indique la CBSA y la carta de precios se establecerá conjuntamente con el patrocinador.

---

<sup>2</sup> La comercialización de bebidas en los eventos descritos en el presente documento, está condicionada solo a la marca patrocinadora para el Carnaval 2014, negociación que debe adelantar el ganador de la cesión directamente con la marca patrocinadora.



**ALCANCE DE LA CESIÓN.** Las siguientes condiciones definen el alcance de la cesión de derechos de alimentos y bebidas con ocasión del funcionamiento de los eventos en el marco del Carnaval 2014:

- a) La cesión autoriza al cesionario para vender alimentos y bebidas (con la restricción anotada) en los eventos descritos en el Objeto del Contrato.
- b) La cesión es personal e intransferible, por tanto, el cesionario no podría ceder total o parcialmente el mismo derecho a persona natural o jurídica.
- d) El proveedor debe tener su propio sistema de preparación de alimentos, alistamiento de los mismos y manejo de desechos.
- e) El proveedor debe cumplir con la normatividad del DAMAB (manejo desechos), así como con los reglamentos vigentes de manejo de alimentos de las entidades que así lo dispongan. La Secretaria de Salud del Distrito de Barranquilla efectuará visita de evaluación; en caso que el proveedor no sea bien calificado por esta entidad, perderá automáticamente su derecho a participar.
- f) Colocación de mínimo 04 canecas de basura en colores llamativos, marcados por tipo de basura y con bolsas negras para la recolección de desechos.
- g) La CBSA se reserva el derecho de la asignación de exclusividad en los productos y marcas que así considere, de acuerdo a las negociaciones realizadas con sus clientes y patrocinadores principales.
- h) Una vez sea escogido el oferente, se le informará de manera formal sobre aquellas marcas que deben venderse de forma exclusiva en sus productos. Por lo tanto no podrán en ningún caso el proveedor negociar con ningún producto derechos por este concepto. Situación similar ocurre para el caso de las piezas publicitarias, cuyos derechos son *Carnaval de Barranquilla SA*.**
- i) Una vez se asigne la concesión, *Carnaval de Barranquilla SA* les enviará un listado de los proveedores de bebidas, con el propósito de que estas entren contacto con ustedes para el inicio de la negociación correspondiente. Sin embargo, todas las negociaciones de precios, descuentos, entrega de producto, facturación, formas de pago, cartera, etc., corresponde únicamente a la relación comercial entre el concesionario y las empresas de comercialización de bebidas aprobadas.
- j) Es de obligatoriedad enviar listado de los empleados de manera previa que trabajaran en los eventos, y estos deben estar amparados por seguridad social. En cualquier caso, la información pertinente debe enviarse a la Coordinación administrativa de Carnaval de Barranquilla SA a más tardar el 17/01/14.
- k) El proveedor debe garantizar el abastecimiento de alimentos preparados y el suministro de bebidas durante todo el tiempo del evento.
- l) Se prohíbe la venta y por ende el uso de Espuma de Carnaval, harina, confeti y serpentinas en cualquiera de los eventos, así como bebidas en envases de vidrio.
- m) La venta de boletería para ingresar a los eventos la efectúa *Carnaval de Barranquilla SA* a través de un operador autorizado, quien se encarga de la distribución de la misma a nivel nacional. De igual manera el acceso de puertas e ingresos de los espectadores, será controlado por personal a cargo de *Carnaval de Barranquilla SA*
- n) El proveedor debe presentar la licencia expedida por la Secretaria de Salud, y que lo acredita como distribuidor de alimentos. También debe tener en la cámara de comercio, la especificación elaboración y distribución de alimentos como parte de su actividad comercial.

**VALOR DE LA CESIÓN SEGÚN LA UBICACIÓN.** El valor de la cesión del derecho de alimentos en los eventos Lectura del Bando, Guacherna, Coronación de la Reina del Carnaval y Festival de Orquestas con ocasión de la celebración del Carnaval 2014 se fija en Cuatro Millones de Pesos (\$4'000.000). **Ver anexo 1.**



### Información Adicional que es de su interés:

- a. Entiéndase como aforo la cantidad de personas-clientes máximo que ingresaran al evento según localidad.
- b. Los eventos cuentan con zona demarcada para alimentos para la colocación de equipos de cocina.
- c. El horario de asistencia del público puede variar de acuerdo tipo de evento.
- d. Una vez el proveedor sea escogido, deberá enviar la base de datos de las personas que prestaran el servicio, de manera previa al evento.
- e. Será CBSA quien determinará la cantidad máxima de empleados que trabajaran bajo el cargo del proveedor de alimentos y bebidas. De igual manera CBSA ejercerá control sobre las actividades que se realicen en esta área y en caso de detectar anomalías se dará por terminado el contrato.
- f. Cada evento cuenta con personal administrativo y de logística y el concesionario de alimentos y bebidas solo debe dedicarse exclusivamente a esta actividad. Todo el manejo de boleterías, control de puertas, logística y decisiones de tipo administrativa, son exclusivas de CBSA.
- g. Por disposiciones de las autoridades competentes no se permite dentro de los eventos el uso de pipetas de gas, aceite caliente, líquidos a altas temperaturas y otros elementos que atenten contra la seguridad de las personas. Si el tipo de alimentos que usted ofrece no pueden ser garantizados sin estos elementos, favor abstenerse de participar. En su reemplazo se pueden usar electrodomésticos eléctricos.
- h. El suministro eléctrico deberá ser asumido por cada cesionario, no obstante CBSA facilitará las gestiones y contactos para el suministro eléctrico de acuerdo al lugar en donde se realice el evento.

### OBSERVACIONES

*Carnaval de Barranquilla SA* mediante un comité evaluador definirá la asignación de la cesión de alimentos y bebidas para los eventos descritos, la participación en este proceso no implica aceptación.

*Carnaval de Barranquilla SA* le notificará oportunamente la asignación de la cesión.

En caso de duda o de requerir información adicional pueden contactar al Sr. Juan Guillermo Restrepo Borja al correo [administrativo@carnavaldebarranquilla.org](mailto:administrativo@carnavaldebarranquilla.org) o al teléfono 3197616



**Listado de Eventos 2014  
Anexo No. 1**

PRE-CARNAVAL 2014									
DIA	FECHA	MES	HORA INICIA	HORA FINALIZA	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO ESCENARIO	AFORO APX	VENTA BOLETERIA	LUGAR
SABADO	18	ENERO	07:00 p.m.	01:00 a.m.	LECTURA DEL BANDO	ABIERTO	3100	ZONA VIP	PLAZA DE LA PAZ
VIERNES	21	FEBRERO	07:00 p.m.	02:00 a.m.	GUACHERNA ESTERCITA FORERO	CERRADO	1000	PALCO	PARQUEADERO CATEDRAL METROPOLITANA
JUEVES	27	FEBRERO	08:00 p.m.	02:00 a.m.	CORONACION REINA DEL CARNAVAL	CERRADO	9000	GRAMILLA Y ZONA VIP	ESTADIO ROMELIO MARTINEZ
CARNAVAL 2014									
LUNES	3	MARZO	01:00 p.m.	03:00 a.m.	FESTIVAL DE ORQUESTAS	CERRADO	9000	GRAMILLA Y ZONA VIP	ESTADIO ROMELIO MARTINEZ

## Infografía de Eventos 2014 Anexo No. 2



